

CPCC. TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH

Fecha de Nacimiento: 09 de Agosto de 1995
Edad: 26 años
DNI: 72913255
Dirección: AAHH. Belen mz R It 4
Distrito de Nuevo Chimbote - Ancash
Teléfono: 956370880
E-mail: yomiratejada@gmail.com



OBJETIVO

Alto grado de responsabilidad y capacidad para interrelacionarse con otras personas, flexible frente al cambio, comportamiento dinámico. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión. Cumplimiento y compromiso con las metas.

FORMACIÓN PROFESIONAL

EDUCACIÓN PRIMARIA

- **I.E. ANTENOR SANCHEZ - CHIMBOTE**
(1ero – 3er)
- **I.E. ALFONSO UGARTE – NUEVO CHIMBOTE**
(4to – 6to)

EDUCACIÓN SECUNDARIA

- **I.E. ALFONSO UGARTE – NUEVO CHIMBOTE**
Secundaria (1ero).
- **I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY – NUEVO CHIMBOTE**
Secundaria (2do – 5to).

EDUCACIÓN SUPERIOR

- **UNIVERSIDAD PRIVADA CESAR VALLEJO**
Contadora Pública.
Resolución: 0411-2018-UCV

MAESTRIA:

- **AUDITORIA Y GESTION PUBLICA**
EGRESADA
Lugar: Universidad Católica de Trujillo

Yomira Ines Bersabeth

COLEGIATURA

- CONTADORA PUBLICA COLEGIADA CERTIFICADA
Lugar: Colegio de Contadores Públicos Ancash
Numero de Matricula: 06-3498
Fecha de Incorporacion: 31-01-2019
Estado: HABILITADA

DIPLOMADO

- DIPLOMADO EN GESTION PUBLICA Y SISTEMA INTEGRADO EN GESTION ADMINISTRATIVA
 - DIPLOMADO EN SIAF – SIGA Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.
Lugar: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Periodo: 15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2019.
Horas: 1200 horas Académicas
- DIPLOMADO EN GESTION FINANCIERA Y GUBERNAMENTAL
Lugar: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Periodo: 2022
Horas: 1200 horas Académicas

CAPACITACION

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO 2012:

- CONAD (CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS EMPRESARIALES)
Lugar: Campus Universitario de la Universidad Cesar Vallejo Nuevo Chimbote

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO 2013:

- CONACO (CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES)
Lugar: Campus Universitario de la Universidad Cesar Vallejo Nuevo Chimbote

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO 2014:

- CONACO (CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES)
Lugar: Campus Universitario de la Universidad Cesar Vallejo Nuevo Chimbote

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO 2015:

- CONACO (CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES)



Lugar: Campus Universitario de la Universidad Cesar Vallejo Nuevo Chimbote

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO 2016:

- CONACON (CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES)

Lugar: Campus Universitario de la Universidad Cesar Vallejo Nuevo Chimbote

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTA 2017:

- CAPACITACION Y ACTUALIZACION ADMINISTRATIVA "GESTION ESTRATEGICA PARA UNA EDUCACION DE CALIDAD"

Lugar: Campus del IST Carlos Salazar Romero

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO 2017:

- VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA " CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL DESARROLLO"

Lugar: Campus Universitario de la Universidad Cesar Vallejo Nuevo Chimbote

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SANTA 2019:

- CAPACITACION Y ACTUALIZACION ADMINISTRATIVA "LIDERAZGO Y HABILIDADES EN LA GESTION ESCOLAR Y PEDAGOGICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA"

Lugar: Campus del IST Carlos Salazar Romero

CONFERENCIA

UNIVERSIDAD ESAN:

- CONFERENCIA DESARROLLANDO LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LAS ORGANIZACIONES.

Fecha: 02/09/2016.

IDIOMAS

- INGLES

Lugar: Universidad Cesar Vallejo

Nivel: Básico

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

- COMPUTACION III:

Diseño Grafico y Web Gimp

Lugar: Universidad Cesar Vallejo



- **COMPUTACION II:**
Gestión y Análisis de Datos MS EXCEL 2010 & SPSS 20
Lugar: Universidad Cesar Vallejo

- **COMPUTACION I:**
Ofimática
Lugar: Universidad Cesar Vallejo

EXPERIENCIA LABORAL

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA (MAYO 2021- JUNIO 2022)

- **OFICINA DE TESORERIA:** Asistente Administrativo Tesorería
 - Registro de fecha de entrega de Cheques en el Sistema Integrado en Administración Financiera (SIAF-SP)
 - Elaboración de la declaración de más de 8000 trabajadores de la ONP – AFP – ESSALUD en el aplicativo PDT PLAME
 - Dar Altas y bajas a trabajadores de la UGEL SANTA en el T- REGISTRO.
 - Declarar y Presentar el archivo del PDT en la página SUNAT – DECLARACIONES Y PAGOS.
 - Elaboración de la Planilla de Activos, Cesantes y CAS para el pago de la AFP.
 - Presentación y generar Tickets de la AFP para pago de aportaciones. en la plataforma de la AFP NET.
 - Elaboración del informe para la REPRO 2 de la AFP.
 - Otras labores encomendadas por el jefe inmediato.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES ANCASH

(FEBRERO 2021- MARZO 2021)

- **OFICINA DE TESORERIA:** Asistente Administrativo Contable
 - Registro de fecha de entrega de Cheques en el Sistema Integrado en Administración Financiera (SIAF-SP)
 - Impresión y control de recibos de ingresos mensuales.
 - Seguimiento y registro de beneficiarios de ordenes pagos electrónicos – SIAF SP.
 - Control previo de documentación para el girado posterior.
 - Elaboración de informe mensual de pagos realizados a la SUNAT.
 - Envío de constancias de pago a las empresas de servicios básicos (EPS CHAVIN, HIDRANDINA, OTROS).
 - Control concurrente de rebajas de deudas sobre las descargas de los pagos realizados a las empresas que brindan los servicios básicos.
 - Otras labores encomendadas por el jefe inmediato.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA

(ENERO 2020; ABRIL 2021)

- **OFICINA DE ABASTECIMIENTO:** Apoyo Administrativo.



- Elaborar informes, oficios y otros del equipo de Abastecimiento.
- Apoyo en la elaboración de cartas de invitación a los proveedores para diferentes compras de la sede.
- Apoyo en los demás temas relacionados al equipo de abastecimiento por órdenes del jefe superior.
- Elaboración de Ordenes de Servicios, Órdenes de Compra y Planilla de viáticos.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA (07 Nov.- 2019; 31 Dic. 2019)

- **ÁREA DE GESTION PEDAGÓGICO:** Auxiliar Administrativo – Responsable Siga
 - Elaborar informes, oficios y otros del Área de Gestion Pedagógico.
 - Elaboración de Pedido de Viáticos, Pedidos de Servicio y Pedidos de Compra del Área de Gestion Pedagógico por el Aplicativo SIGA.
 - Ingreso de TERNAS al Modulo Complementario.
 - Seguimiento de Pedidos para su trámite correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS (22 Marzo - 2019; 3 Setiembre 2019)

- **OFICINA DE TESORERIA:** Sub Gerente de Tesorería.
 - Elaborar informes, oficios y otros de la oficina de Tesorería.
 - Giros y Pagos a proveedores, planilla de trabajadores, planilla de tareos y planilla de viáticos.
 - Ingreso en el aplicativo SIAF de RDR y Ingresos Propios de la Municipalidad distrital de conchucos.
 - Elaboración del calendario de pago mensual.
 - Encargada de caja chica.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA (08 Julio- 2018; 21 Marzo 2019)

- **OFICINA DE ABASTECIMIENTO :**Apoyo Administrativo
 - Elaborar informes, oficios y otros del equipo de logística.
 - Apoyo en la elaboración de cartas de invitación a los proveedores para diferentes compras de la sede.
 - Apoyo en los demás temas relacionados al equipo de abastecimiento por órdenes del jefe superior.
 - Elaboración de Ordenes de Servicios, Órdenes de Compra y Planilla de viáticos.
 - Elaboración y presentación del COA.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SANTA (15- Setiembre 2017; Julio 2018)

- Área de Órgano de Control Institucional
Practicante pre profesional

LA GRANJA LINDA

(01 –Marzo 2018; 04 – Mayo -2018)

- Cajera principal de la granja Linda ubicada en la 3 de Octubre: Elaborando el cuadro diario de los gastos, ingresos, egresos, realizados en la empresa, también pagos a proveedores y cumpliendo con responsabilidad mi trabajo.

BANCO RIPLEY

(15-Enero -2016; 5 Setiembre 2017)

- Gestor Multiproductos Part Time
 - Brindar atención al cliente, entrega de tarjetas Ripley, préstamos y seguros que ofrece la compañía, donde el cliente sale beneficiado por dichos productos.

TALENTUM PRODUCCIONES SAC

(01- mayo-2015; 28- junio- 2015)

- Supervisora de las Activaciones realizadas para claro en Chimbote, encargada de buscar jóvenes que deseen trabajar para los proyectos que estaba realizando claro en cuanto a marketing y publicidad.

LA GRANJA LINDA

(28-febrero-2015; 30 – Agosto -2015)

- Agente de servicio: Atendiendo a los clientes, buena atención, y siempre al cuidado a lo que se le ofrezca.
- Cajera principal de la granja Linda ubicada en la Plaza Mayor: Elaborando el cuadro diario de los gastos, ingresos, egresos, realizados en la empresa, también pagos a proveedores y cumpliendo con responsabilidad mi trabajo.

TOTTUS

(1- octubre-2014; 24- diciembre-2014)

- Impulsadora en ventas promocionando Panetones San Jorge
- Impulsadora en ventas promocionando Nuevo Shampoo Savital

PLAZA VEA NUEVO CHIMBOTE

(15-agosto- 2014; 28-setiembre-2014)

- Impulsadora en ventas promocionando las pelotas de Pepsi
- Impulsadora en ventas promocionando Leche para niños Nutrigrow Plus

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

Lugar: OSCE

REFERENCIAS

Sr. Alex Huaman
Productor General – Talentum Producciones
alex@talentumproducciones.com

Teléfono: 511-3242702

Sr. Hugo Quispe B.
GESTION PERSONALIZADA EN SERVICIOS DE
MARKETING S.A.C.

Telefono: 989063534

Sra Esther Lara Sanchez
Supervisora
Shark Human Solution

Telefono: 996842771

Sr Gino Vega
Administrador
La Granja Linda

Telefono:043-316743

Sr Daniel Diaz
Jefe de Comercial
Banco Ripley Sede Chimbote

Telefono:980073449

Sra. Edelmira Ramos
Jefa de Oci
Ugel Santa

Telefono:943682627

Sra. Rosa Ruiz Alvarez
Jefa Abastecimiento
Ugel Santa

Telefono:043-311552

Sr. Luis Abraham Uchpa Arellano
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Conchucos

Telefono:945271294

Sr. Richard Rodríguez Alvarez
Jefe de AGP
Ugel Santa

Telefono:943661712

Sr. LUIS TOLEDO
Tesorero
DRTCA

Telefono: 924617003





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

YOMIRA INES BERSABETH TEJADA TREBEJO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.



MGTR. VICTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



MGTR. AUGUSTO MANUEL LOPEZ PAREDES
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

El Rector de la Universidad César Vallejo
DA.F.C.
Que esta copia reproduce fielmente el
documento original que se encuentra en la sede
Chimbote.
19 DIC 2018
El Rector
Mgtr. Humberto Lempen Coronel
C.E. (C.V.)
Acreditado en el 2018 por el Minedu

[Handwritten signature]



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUJETIC POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.


SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD:	052
TIPO DE DOCUMENTO:	1
NÚMERO DE DOCUMENTO:	72913255
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO:	T
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR:	SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS:	P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	0411-2018-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN:	27/11/2018
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA:	0
CÓDIGO DEL LIBRO:	3
CÓDIGO DEL FOLIO:	923
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO:	15

052-047919



[Handwritten signature]

En Celos Alto, Mendoza, Mendoza, Argentina.
FEJUTARIO

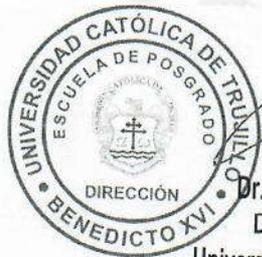
CONSTANCIA DE EGRESADO

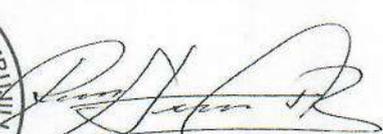
El Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, que suscribe:

Hace constar que la Sra(ta). YOMIRA INES BERSABETH TEJADA TREBEJO, con código N° 019203804H, ha culminado sus estudios en la MAESTRÍA EN AUDITORÍA Y GESTIÓN PÚBLICA en el semestre académico 20201 con fecha 27-12-2020.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Trujillo, 12 de Febrero del 2022




Dr. Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez
Director de la Escuela de Posgrado
Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 Alma Mater del Magisterio Nacional
 Resolución N° 2551-2018-R-UNE

Otorga el:

Diploma

del programa de Especialización Profesional en:

GERENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - SIGA

a:

YOMIRA INES BERSABETH TEJADA TREBEJO

*Por haber aprobado satisfactoriamente las exigencias académicas,
 durante el periodo*

15 de febrero del 2018 al 15 de febrero del 2019

*equivalente a 25 créditos, desarrollado
 en 1 200 horas pedagógicas
 dado y firmado en*

Lima, 19 de Febrero del 2019



[Signature]
Dr. Luis Rodríguez De los Ríos
 Rector

Universidad Nacional de Educación
 "Enrique Guzmán y Valle"



[Signature]
Lic. Victor Hugo Guevara Ávila
 Director Académico
 INPEDE
 "SLG"

Registro **N° 008597**

Matrícula **148066**

[Handwritten signature]

MÓDULOS	NOTAS
• Estructura y funcionamiento del estado.	20
• Sistema nacional de planeamiento estratégico.	20
• Sistema nacional de presupuesto público.	19
• Sistema administrativo de gestión de recursos humano en el sector público.	20
• Sistema integrado de administración financiera del sector público (SIAF - SP)	18
• Organismo supervisor de las contrataciones del estado.	19
• Sistema integrado de administración financiera SIAF.	20
• Sistema nacional de tesorería.	20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 Alma Mater del Magisterio Nacional
Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA
Resolución N° 2507-2010-R.A.ME
 Otorgado a: **YOMIRA INES BERSABETH TEJADA TREBEJO**
Programa de Cooperación Profesional
 HORAS DE ESTUDIO: 1200 CRÉDITOS: 25 DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO
 OFICINA DE INFORMACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Boja
 WEB: <http://www.unedu.edu.pe> TEL: 011-475-0205 / 475-4474 Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica
 Email: dega@unedu.edu.pe LIMA - PERU WEB: www.inpepe.edu.pe



Handwritten signature

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

“Liderazgo y habilidades en la Gestión Escolar y Pedagógica en la Institución Educativa”



Certificado

Otorgado a:

TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH

Por haber asistido al Seminario Taller “Liderazgo y habilidades en la Gestión Escolar y Pedagógica en la Institución Educativa”, organizado por el Sindicato de Trabajadores de la Sede de la UGEL - Santa, dirigido a Personal Directivo, Jerárquico, Docentes, Administrativos y Auxiliares de Educación, de Instituciones Públicas y Privadas y Público en General; desarrollado el día 23 de noviembre de 2019 en su etapa presencial y del 24 de noviembre al 06 de diciembre en la modalidad a distancia, con una duración de 200 horas cronológicas.



Lic. María Inés Del Carmen Alvarado Guerra
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SANTA



Mg. Richard Victoriano Rodríguez Miras
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

TEMARIO

- Procedimiento Administrativo Sancionador del trabajador Dec. Leg. 276.
- Clima institucional en las II. EE. SISEVE.
- Procedimiento disciplinario en las II. EE.
- Directivo y Docente.
- Rol del Auxiliar de Educación en las II. EE.
- Funciones de los trabajadores (JEC)
- Jornada Escolar Completa.
- Registro de ingreso y egreso, libro caja y balance económico en las II. EE.
- Planeamiento estratégico y su importancia en los compromisos de Gestión Escolar.
- Liderazgo del Director y el trabajo estratégico de la tutoría y orientación Educativa en las Instituciones Educativas.
- Sistema de Racionalización y conformación del CONEI en las Instituciones Educativas.
- Mantenimiento de locales escolares en las Instituciones Educativas.
- El Currículo y la planificación curricular en la Institución Educativa.



CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA "GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD"



Contenido

Otorgado a: TEJADA TREBEJO YOMIRAINES BERSABETH

Por haber participado en el Curso de Capacitación y Actualización Administrativa "Gestión Estratégica para una Educación de Calidad", organizado por el Sindicato de Trabajadores de la Sede de la Ugel Santa, Autorizado con R.D. N° 6099-2017 Unidad de Gestión Educativa Local Santa, dirigido a personal: Directivo, Jerárquico, Docente, Auxiliares de Educación, Administrativo, C.A.S. de la sede Administrativa y Público en general, desarrollado del 25 de noviembre al 16 de diciembre 2017, en la modalidad presencial y a distancia, con una duración de 130 horas cronológicas.



[Signature]

Mg. Dolly Mayer Gallardo Lucas De Uscovilca
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SANTA

Nuevo Chimbote, Diciembre del 2017



[Signature]
JEFE Mg. Richard Victoriano Rodríguez Álvarez
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

TEMARIO

- ♦ Proceso sancionador Decreto Legislativo N° 276
- ♦ Proceso disciplinario a Docentes en I.E. Ley 29944 (a cargo de Directores)
- ♦ Texto único ordenado de la Ley N° 27444, DS. N° 006-2017-JUS.
- ♦ Sistema de remuneraciones de: Directivos, Docentes, Auxiliares de Educación, Encargaturas y Bono Escuela
- ♦ Régimen Laboral del Auxiliar de Educación.
- ♦ Encargatura Ley N° 29944
- ♦ Protocolo ante violencia escolar, convivencia escolar.
- ♦ Registro, ingreso y egreso en Libro Caja y Balance Económico.

[Handwritten signature]



CONGRESO INTERNACIONAL DE
**INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA**

EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

Tejada Trebejo Yomira Ines Bersabeth

Por haber participado como **ASISTENTE** en el **VIII Congreso Internacional de Investigación Científica "Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo"**, realizado los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2017.

Chimbote, noviembre de 2017



[Handwritten signature]
Tania Noelle Ruiz Gómez
DIRECTORA GENERAL



[Handwritten signature]
Dr. Santiago Benites Benites Castillo
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



[Handwritten signature]
Dr. Rafael Arturo Alba Callaña
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



CONGRESO INTERNACIONAL
NACIONAL DE CONTABILIDAD

TENDENCIAS GLOBALES
EN LA DISCIPLINA
CONTABLE 2016

CERTIFICADO

Otorgado a:

Tejada Trebejo, Yomira Ines Bersabeth

Por su participación en calidad de **ASISTENTE**, en el CONGRESO INTERNACIONAL - IV NACIONAL DE CONTABILIDAD "TENDENCIAS GLOBALES EN LA DISCIPLINA CONTABLE 2016", organizado por la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Filial Chimbote, con una duración de 20 horas académicas, del 25 al 26 de Noviembre del 2016.

Nuevo Chimbote, Noviembre del 2016



Carlos Rosales Enriquez

Director de la E.P. de Contabilidad



Tania Ruiz Gómez

Dra. Tania Ruiz Gómez
Directora General



Carlos Mandoza Hernández

Director Académico

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Universidad César Vallejo, certifica que:

TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH

Con código universitario N°: 5000090023

3000

0061-2018



Aprobó las exigencias del programa de acreditación de competencia en idiomas, en los niveles que se indican, obteniendo los siguientes calificativos:

CURSOS	CALIFICATIVOS EN		PERIODO	OBSERVACIÓN
	Números	Letras		
INGLÉS BÁSICO (Basic English)				
INGLES I	15	QUINCE	2014-02	
INGLES II	15	QUINCE	2016-02	
INGLES III	15	QUINCE	2017-00	
INGLES IV	15	QUINCE	2017-02	

Con una duración de:

864 Horas Académicas

Haciendo un total de _____ créditos.

Así consta en los archivos de la Universidad, a los que nos remitimos en caso sea necesario.



CHIMBOTE, 11 DE JULIO DE 2018

VICERRECTORADO ACADÉMICO

REGISTROS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CIS centro de
informática
y sistemas

El Centro de Informática y Sistemas de la Universidad César Vallejo confiere este diploma a:

TEJADA TREBEJO, YOMIRA INES BERSABETH

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de **COMPUTACIÓN I: Ofimática Empresarial MS Word 2010, MS Power Point 2010, Herramientas Colaborativas en la Nube**, concluido en el Semestre Académico 2012-02, con una duración de 76 horas académicas.

Chimbote, 04 de julio del 2013



Dr. Carlos Mendoza Hernández
DIRECTOR ACADEMICO F-LIAL CHIMBOTE



Lic. Luis Aguirre Barrón
JEFF DEL CENTRO DE INFORMÁTICA - CHIMBOTE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



El Centro de Informática y Sistemas de la Universidad César Vallejo confiere este diploma a:

TEJADA TREBEJO, YOMIRA INES BERSABETH

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de **COMPUTACIÓN II: Gestión y Análisis de Datos MS Excel 2010 & SPSS 20**, concluido en el Semestre Académico 2013-01, con una duración de 76 horas académicas y un valor de 03 créditos.

Chimbote, 04 de julio del 2018



Dr. Carlos Mendoza Hernández
DIRECTOR ACADÉMICO FILIAL CHIMBOTE



Lic. Luis Aguirre Barrón
JEFE DEL CENTRO DE INFORMÁTICA - CHIMBOTE



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CIS centro de
informática
y sistemas

El Centro de Informática y Sistemas de la Universidad César Vallejo confiere este diploma a:

TEJADA TREBEJO, YOMIRA INES BERSABETH

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de **COMPUTACIÓN III: Diseño Gráfico y Web Gimp 2.8, Adobe Dreamweaver CS6**, concluido en el Semestre Académico 2016-02, con una duración de 80 horas académicas y un valor de 03 créditos.



Dr. Carlos Meridoza Hernandez
DIRECTOR ACADÉMICO FIUM CHIMBOTE

Chimbote, 04 de julio del 2018



Luis Aguirre Barrón
JEFE DEL CENTRO DE INFORMÁTICA – CHIMBOTE



PERÚ

Ministerio de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ADENDA N° 03 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 683-2021

Conste por el presente documento la Adenda N° 03 al Contrato Administrativo de Servicios N° 683-2021, suscrito entre la UGEL SANTA, con Registro Único de Contribuyente N° 20198130967, con domicilio en la Av. Los Alcatrazes S/N, debidamente representado por el Sr. JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32875225, en su calidad de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y de otra parte, el (la) Sr(a)(ita) YOMIRA INES BERSABETH TEJADA TREBEJO, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 72913255 y Registro Único de Contribuyente N° 10729132557, con domicilio real en A.H. Belen Mz. R Lt. 4 distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash, a quien en adelante se le denominará LA TRABAJADORA, en los términos y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Antecedentes

LA TRABAJADORA viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo como ASISTENTE ADMINISTRATIVO I - TESORERÍA, en el Área de Administración, Equipo de Tesorería, en la Unidad de Gestión Educativa Local del Santa - Nuevo Chimbote, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 683-2021, con vigencia al 13 de agosto de 2021.

En ese sentido, la Unidad de Gestión Educativa Local del Santa, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestándole LA TRABAJADORA.

Clausula Segunda: Prorroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan prorrogar desde el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 683-2021.

Clausula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 683-2021, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Nuevo Chimbote, el 28 de marzo de 2022.



Mp. Jorge Miguel Arista Cueva
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA
LA ENTIDAD - NUEVO CHIMBOTE

Yomira Ines Bersabeth Tejada Trebejo
LA TRABAJADORA

72913255
29/03/2022

[Handwritten signature]

Abrae Aguilar-Sorru Piamos
DIRECTOR DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE LA UGEL DEL SANTA
MIGUEL ANGEL TORRES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL SANTA
NUEVO CHIMBOTE



PERU

Ministerio de Educación

REGIÓN ANCASSH

Ministerio de Educación



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 683-2021

Consta por el presente documento la Adenda N° 02 al Contrato Administrativo de Servicios N° 683-2021, suscrito entre la UGEL SANTA, con Registro Único de Contribuyente N° 20198130067, con domicilio en la Av. Los Alcatraces S/N, debidamente representado por el Sr. JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32875275, en su calidad de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y de otra parte, el (la) Sr(a)(ita) YOMIRA INES BERSABETH TEJADA TREBEJO, identificad(a) con Documento Nacional de Identidad N° 72913255 y Registro Único de Contribuyente N° 10729132557, con domicilio real en A.H. Belen Mz. R Lt. 4 distrito de Nuevo Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash, a quien en adelante se le denominará LA TRABAJADORA, en los términos y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Antecedentes

LA TRABAJADORA viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo como ASISTENTE ADMINISTRATIVO I - TESORERÍA, en el Área de Administración, Equipo de Tesorería, en la Unidad de Gestión Educativa Local del Santa - Nuevo Chimbote, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 683-2021, con vigencia al 13 de agosto de 2021.

En ese sentido, la Unidad de Gestión Educativa Local del Santa, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestandole LA TRABAJADORA.

Clausula Segunda: Prorroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan prorrogar desde el 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 683-2021.

Clausula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 683-2021, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Nuevo Chimbote, el 29 de diciembre de 2021.



LA ENTIDAD

LA TRABAJADORA

Handwritten signature of the worker.

Vertical text on the left margin: 'Ministerio de Educación', 'Abog. Apollos Santa Palma', 'DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL', 'C.P. YOMIRA INES BERSABETH TEJADA TREBEJO', 'DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL', 'NUEVO CHIMBOTE'.



UGEL SANTA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 683-2021

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de un parte la UGEL SANTA, con Registro Único de contribuyente N° 20198130967, con domicilio en AV. LOS ALCATRACES S/N, representada por el(la) Sr(a) (ita) JORGE MIGUEL ARISTA CUEVA, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 32875225, en su calidad de DIRECTOR DE UNIDAD GESTION EDUCATIVA LOCAL, quien procede en uso de la facultades, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y, de la otra parte, el(la) Sr(a) (ita) YOMIRA INES BERSABETH TEJADA TREBEJO, identificad(a) con Documento Nacional de Identidad N° 72913255 y Registro Único de Contribuyente N° 10729132557, con domicilio en A.H. BELEN MZ. R LT. 4, distrito de NUEVO CHIMBOTE, provincia de SANTA y departamento de ANCASH, a quien en adelante se le denominará, LA CONTRATADA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 066-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PVTC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- D.U. N° 034-2021 que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19" y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19".

Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicio constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a LA CONTRATADA, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATADA y LA ENTIDAD suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como ASISTENTE ADMINISTRATIVO I - TESORERÍA en el(la) ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE TESORERÍA DE LA SEDE UGEL SANTA cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día 13 de mayo de 2021 y concluye el día 13 de agosto de 2021.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de LA CONTRATADA, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si LA CONTRATADA continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

AV. LOS ALCATRACES S/N°

Yomira 72913255

14/05/2021

Handwritten signature and stamp at the top left.

Handwritten signature and stamp on the left side.

Handwritten signature at the bottom right.



UGEL SANTA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de LA CONTRATADA, ésta tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1097, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a LA CONTRATADA con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

LA CONTRATADA percibirá una remuneración mensual de S/ 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a LA CONTRATADA.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA CONTRATADA prestará los servicios en la **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE TESORERÍA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA UGEL SANTA**. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de LA CONTRATADA:

- a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b) Cumplir con la prestación de servicio pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la presentación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia el presente Contrato.
- e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la presentación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de LA CONTRATADA los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.

AV. LOS ALCATRAZES S/N°



UGEL SANTA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL de Gestión Educativa Local
C.P. Mario C. Corchido Latorre
DIRECCIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE
SALA DE ADMINISTRACIÓN

- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, LA CONTRATADA deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad en el Trabajo. Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de LA CONTRATADA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

LA CONTRATADA podrá ser capacitado (a) conforme a los Decretos Legislativos N°s. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJO

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a LA CONTRATADA materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable LA CONTRATADA del buen uso y conservación de los mismos, salvo desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, LA CONTRATADA deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre LA CONTRATADA, supervisará la ejecución del servicio material del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir LA CONTRATADA la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de LA CONTRATADA se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N°s. 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

LA CONTRATADA podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeta a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

AV. LOS ALCATRAZES S/N°

Alm. Walter Rojas Alas Nispero
DIRECCIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO
SALA DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a LA CONTRATADA de oficio o a pedido de parte, la perspectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 - a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 - b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 - c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitaciones y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 - d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 - e) Otros supuestos establecidos en normas de alcatraz general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.
2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de LA CONTRATADA.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de LA CONTRATADA. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre LA CONTRATADA y LA ENTIDAD.
- e) Si LA CONTRATADA padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a LA CONTRATADA el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. LA CONTRATADA tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por LA ENTIDAD para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicando al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnable de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye en régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a LA CONTRATADA son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

AV. LOS ALCATRAZES S/N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C.M. MARY C. COLCHADO LERANCA
DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Walter Hergueta Ruiz Viquez
DIRECTOR DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

Por medio de la presente cláusula LA CONTRATADA cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para sus explotación no exclusiva, limitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de LA ENTIDAD.

Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, LA CONTRATADA deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnología efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria en software.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos en, NUEVO CHIMBOTE, el 13 de mayo de 2021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIPAC, María C. Córdova Lombrera
DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE ASESORIA TECNOLÓGICA

Dr. Walter Augusto Ruiz Rojas
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO
NUEVO CHIMBOTE


LA ENTIDAD
Dr. Arieta Cueva
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL, SANTA
CHIMBOTE


EL CONTRATADO



AV. LOS ALCATRACES S/N*

ORDEN DE SERVICIO N° 0000118

N° Exp. SIAF : 0000000212

Día	Mes	Año
26	03	2021

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC : 10729132557 Teléfono : CCI: 00231013393062004513 Fax :		2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000119 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :	
Concepto : POR EL SERVICIO PRESTADO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN EL EQUIPO DE ABASTECIMIENTO DE LA SEDE			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,200.00
***** (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL			
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0055	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2 9.1 1
			Monto S/ 1,200.00

TOTAL S/ 1,200.00

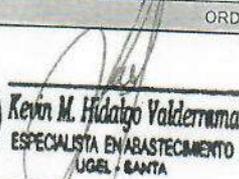
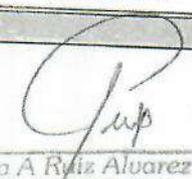
Exonerado :	0.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	1,200.00

MINISTERIO DEL INTERIOR
Unidad Ejecutora Santa Rosa de Lima

CPC. Martín C. Colchado Laguna
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

Facturar a nombre de : REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
Dirección : AV LOS ALCATRAZES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

RUC 20198130967

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
HIDALGO VALDERRAMA, KEVIN MANUEL	 Kevin M. Hidalgo Valderrama ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO UGEL - SANTA	 Lic. Rosa A. Ruiz Alvarez ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ORDEN DE SERVICIO N° 0000166

N° Exp. SIAF : 000000205

Día	Mes	Año
11	03	2021

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION ANCASH-TRANSPORTES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001036

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección: AAHH BELEN MZ R LT 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC: 10729132557 Teléfono: 956370880 CCI: Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000170 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA DRTC-ANCASH PARA EL MES DE MARZO DEL 2021.	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100387572	SERVICIO	SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE FUNCIONES SEGUN TDR ADJUNTO Archivo y custodia de comprobantes de pago del archivo central de la oficina de tesorería. Registro de fecha de entrega de Cheques en el Sistema Integrado de Administración financiera (SIAF-SP). Revisión y registro de la fase rendido de viáticos en el Impresión y control de recibos de ingresos mensuales. Seguimiento y Registro de Beneficiarios de Ordenes Pagos Electrónicos. Control previo de documentación para el girado posterior. Elaboración de informe mensual de pagos realizados a la Superintenden Envió de Constancias de Pago a las empresas de servicios básicos (EPS CHAVIN, HIDRANDINA, OTROS). Control Concurrente de rebaja de deudas sobre las descargas de los pagos realizados a las empresas que brindan los servicios básicos. Otras labores encomen DURACION DEL SERVICIO Correspondiente al mes de Marzo del año 2021.	3,000.00
* * * * * (TRES MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0007	15.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3.2.9.1.1		3,000.00

TOTAL S/	3,000.00
Total	: 3,000.00
Ret. Imp. Rta	: 0.00
Valor Neto	: <u>3,000.00</u>

Facturar a nombre de: REGION ANCASH-TRANSPORTES
 Dirección: AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR-S/N / HUARAZ - HUARAZ - ANCASH
 RUC: 20286907467

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROJAS ZAMBRANO, LOGISTICA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones REGION - ANCASH CPCC. Lucas Pablo Aguilar Armas DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MATRÍCULA N° DE 580	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones REGION - ANCASH CPCC. Rolando Epimaco Rojas Zambrano JEFE (a) DE LA UNIDAD DE LOGISTICA	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones CPCC. Luis Cerna Toledo JEFE DE TESORERIA DNI: 3162316
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - Las obligaciones que lo comprometen, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

[Handwritten signature]

ORDEN DE SERVICIO N° 0000119

N° Exp. SIAF : 0000000139

Día	Mes	Año
01	03	2021

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION ANCASH-TRANSPORTES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001036

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señores) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LT 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE CCI: RUC : 10729132557 Teléfono : 956370860 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000123 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto : CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA ORTC-ANCASH POR EL MES DE FEBRERO DE 2021	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100397872	SERVICIO	SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE FUNCIONES SEGUN TOR ADJUNTO Archivo y custodia de comprobantes de pago del archivo central de la oficina de tesorería. Registro de fecha de entrega de Cheques en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP). Revisión y registro de la fase rendido de viáticos en el Impresión y control de recibos de ingresos mensuales. Seguimiento y Registro de Beneficiarios de Ordenes Pagos Electrónicos. Control previo de documentación para el girado posterior. Elaboración de informe mensual de pagos realizados a la Superintenden Envío de Constancias de Pago a las empresas de servicios básicos (EPS CHAVIN, HIDROAGUA, OTROS). Control Concurrente de caja de deudas sobre las descargas de los pagos realizados a las empresas que brindan los servicios básicos. Otras labores anexas. DURACION DEL SERVICIO: Correspondiente al mes de Febrero del año 2021.	3,000.00
***** (TRES MIL Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0007	15.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2.9.1.1		3,000.00

TOTAL S/	3,000.00
Total	3,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto	3,000.00

Facturar a nombre de REGION ANCASH-TRANSPORTES
 Dirección AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR S/N / HUARAZ - HUARAZ - ANCASH RUC 2028907467

ELABORADO POR	PROCESACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROJAS ZAMBRANO, LOGISTICA CPCC. Lucas Beltrán Aguilar Ariza DIRECTOR DE ADMINISTRACION UTRICOLA Nº 08-360 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES REGION ANCASH CPCC. Rodolfo Espinaco Rojas Zambrano JEFE (M) DE LA UNIDAD DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH CPCC. [Firma] JEFE DE SERVICIO Fecha: 01/03/2021 Del Mes Año

[Handwritten signature and date]

ORDEN DE SERVICIO N° 0000119

N° Exp. SIAP : 0000000139

Día	Mes	Año
01	03	2021

UNIDAD EJECUTORA : 200 REGION ANCASH-TRANSPORTES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001036

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección: AAHH BELEN MZ R LT 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC: 10729132557 Teléfono: 956370880	N° Cuadro Adquisitivo: 000123 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/
Concepto: CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA DRTC-ANCASH POR EL MES DE FEBRERO DE 2021	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100387572	SERVICIO	SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE: FUNCIONES SEGUN TDR ADJUNTO Archivo y custodia de comprobantes de pago del archivo central de la oficina de tesorería. Registro de fecha de entrega de Cheques en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAP-SP). Revisión y registro de la fase rendido de viáticos en el Impresión y control de recibos de ingresos mensuales. Seguimiento y Registro de Beneficiarios de Ordenes Pagos Electrónicos. Control previo de documentación para el girado posterior. Elaboración de Informe mensual de pagos realizados a la Superintenden Envío de Constancias de Pago a las empresas de servicios básicos (EPS CHAVIN, HIDROATKA, OTROS). Control Concurrente de carga de deudas sobre las descargas de los pagos realizados a las empresas que brindan los servicios básicos. Otras labores anexas DURACION DEL SERVICIO: Correspondiente al mes de Febrero del año 2021.	3,000.00
***** (TRES MIL Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0007	15.008.0008.9001.3999099.5000003	1 - 00	2.3.2.9.1.1		3,000.00

TOTAL S/	3,000.00
Total	3,000.00
Ret. Imp. Rta	0.00
Valor Neto	3,000.00

Facturar a nombre de: **REGION ANCASH-TRANSPORTES**
 Dirección: **AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL SUR S/N / HUARAZ - HUARAZ - ANCASH**
 RUC: 20289807467

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROJAS ZAMBRANO, LOGISTICA CPCC Lucas Pardo Aguilar Ariza DIRECTOR DE ADMINISTRACION INSTRUCCION N° 26-360 RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 CPCC Rolando Espinosa Rojas Zambrano JEFE (M) DE LA UNIDAD DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH CPCC Fecha: _____ Del Mes Año: _____

[Handwritten signature and date stamp]

ORDEN DE SERVICIO N° 0000078

N° Exp. SIAF : 0000000133

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

Día	Mes	Año
28	02	2021

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC : 10729132557 Teléfono : CCI: 00231013393062004513 Fax :		2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000081 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :	
Concepto : POR EL SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO EN LA UGEL DEL SANTA .CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2021.			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,200.00
***** (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0055	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2.9.1.1	S/ 1,200.00

TOTAL S/	1,200.00
Total	1,200.00
Ret. Imp. Rta	0.00
Valor Neto	1,200.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Unidad de Gestión Educativa Local Santa
 CPC. Martín C. Colchado Laguna
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
 AREA DE ADMINISTRACION

Facturar a nombre de : REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 Dirección : AV. LOS ALCATRACES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
 RUC : 20198130967

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
HIDALGO VALDERRAMA, KEVIN MANUEL	Lic. Rosa A Ruiz Alvarez ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I C.M. 1332736452	
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 El Proveedor debe adjuntar a su factura copia de la O/S
 Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000012

N° Exp. SIAF : 0000000025

Día	Mes	Año
02	02	2021

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

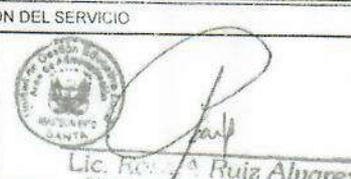
1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC : 10729132557 Teléfono : CCI: 00231013393062004513 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000017 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2021.	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,500.00
***** (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0055	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1-00	2.3.2.9.1.1	1,500.00
				

TOTAL S/	1,500.00
Total	: 1,500.00
Ret. Imp. Rta	: 0.00
Valor Neto	: 1,500.00

Facturar a nombre de: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 Dirección: AV. LOS ALCATRAZES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH RUC: 20198130967

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
HIDALGO VALDERRAMA, KEVIN MANUEL	 Kevin M. Hidalgo Valderrama ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO UGEL - SANTA	 Lic. Rosa Ruiz Alvarez ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Y SERV AUXILIARES	 Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
 El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000521

N° Exp. SIAF : 0000000948

Día	Mes	Año
21	12	2020

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC : 10729132557 Teléfono : CCI: 00231013393062004513 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000528 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : OF N°315-20PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2020.	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,500.00
***** (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0063	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2 7.11 99	S/ 1,500.00

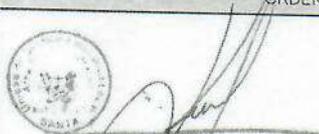


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Santa

Dr. Oswaldo Arturo Villoslada Aguirre
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

TOTAL S/	1,500.00
Total	: 1,500.00
Ret. Imp. Rta	: 0.00
Valor Neto	: 1,500.00

Facturar a nombre de : REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
Dirección : AV. LOS ALCATRACES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
RUC : 20198130967

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
HIDALGO VALDERRAMA, KEVIN MANUEL	  Kevin M. Hidalgo Valderrama ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO UGEL - SANTA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	  RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000487

N° Exp. SIAF : 0000000675

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

Día	Mes	Año
01	12	2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es): TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección: AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC: 10729132557 Teléfono: CCI: 00231013393062004513 Fax:		N° Cuadro Adquisic: 000492 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:	
Concepto: OF N°340-2020 PAGO POR EL SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2020			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,500.00
***** (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****			

Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0063	22.006 0008 9001 3999999 5000003	1 - 00	2.3 2 7.11 99	S/ 1,500.00


C.P.C. LUIS ARNALDO RUEDA LÓPEZ
 DIRECTOR DE SERVICIO ADMINISTRATIVO II
 Área de Administración UGEL SANTA

TOTAL S/	1,500.00
Total	1,500.00
Ret. Imp. Rta	0.00
Valor Neto	1,500.00

Facturar a nombre de: REGION ANCASH EDUCACION SANTA
 Dirección: AV LOS ALCAZARIS NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

ELABORADO POR: HIDALGO VALDERRAMA, KEVIN MANUEL

ORDENACION DEL SERVICIO: Lic. Rosa A Ruiz Alvarez

CONFORMIDAD DEL SERVICIO: 

RUC: 20198130967

RESPONSABLE DE ADQUISICIONES: 

RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES: 

Fecha: _____
 Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE:
 El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OIS
 Esta Orden es válida sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ORDEN DE SERVICIO N° 0000421

N° Exp. SIAF : 0000000762

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

Día	Mes	Año
05	11	2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH		N° Cuadro Adquisic: 000423	
Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE		Tipo de Proceso : ASP	
RUC : 10729132557 Teléfono : CCI: 00231013393062004513		N° Contrato :	
Fax :		Moneda : S/	
Concepto : PAGO POR EL SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020		T/C :	

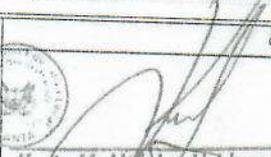
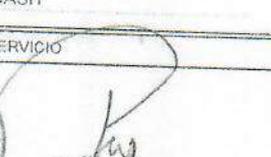
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1.200,00
***** (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL			
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0083	22.006.0008.9001.39999999.50000003	1 - 00	2.3.2 7.11 99
			Monto S/
			1.200,00

TOTAL S/ 1.200,00

Total	1.200,00
Ret. Imp. Rta	0,00
Valor Neto	1.200,00


CPE. Gladys V. Montero
DIRECTORA G. SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
Área de Administración UPEL SANTA

Facturar a nombre de REGION ANCASH-EDUCACION SANTA		RUC 20198130967
Dirección AV. LOS ALCATRAZES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH		
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
HIDALGO VALDERRAMA, KEVIN MANUEL	 Kevin M. Hidalgo Valderrama ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO UPEL - SANTA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 Lic. Rosa A. Ruiz Alvarez RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

Día	Mes	Año
24	03	2020

1 DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC : 10729132557 Teléfono : CCI: 00231013393062004513 Fax :	2 CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000166 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE A 15 DIAS RESTANTE DEL MES DE FEBRERO Y 16 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2020.	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,215.84
* * * * * (UN MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 84/100 SOLES) * * * * *			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0035	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2.7.11.99	1,215.84

TOTAL S/	1,215.84
Total :	1,215.84
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	1,215.84



Facturar a nombre de: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 Dirección: AV. LOS ALCATRAZES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH
 RUC: 20198130967

ELABORADO POR HIDALGO VALDERRAMA KEVIN MANUEL	ORDENACION DEL SERVICIO Kevin M. Hidalgo Valderrama ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO UGEL SANTA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO Lic. Rosa A. Ruiz Alvarez ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I C.M. 1032736452 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año
--	---	---	----------------------

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Este Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000210

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

N° Exp. SIAF : 0000000376

Día	Mes	Año
30	04	2020

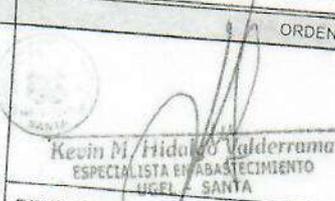
1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC : 10729132557 Teléfono : CCI: 00231013393062004513 Fax :		2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000211 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/	
Concepto : PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN EL EQUIPO DE ABASTECIMIENTO CORRESPO			
T/C :			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	500.00
***** (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL			
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0035	22 006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2 7.11 99

TOTAL S/	600.00
Total	600.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto	600.00

Facturar a nombre de: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 Dirección: AV. LOS ALCATRAZES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	RUC 20198130967
HIDALGO VALDERRAMA, KEVIN MANUEL	 Kevin M. Hidalgo Valderrama ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO UGEL SANTA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO  Lic. Rosa A Ruiz Alvarez ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I C.M. 1032736452 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

NOTA IMPORTANTE :
 El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Fecha
 Dia Mes Año



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 489-2019

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA, con Registro Único de Contribuyente N°-20198130967 con domicilio en la Av. Los Alcatraces S/N° Nuevo Chimbote, representada por MARIA INES DEL CARMEN VALVERDE CUEVA, con Documento Nacional de Identidad N° 31670847 en su calidad de DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL III DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Regional N° 165 - de fecha 26 de marzo de 2019, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte YOMIRA INES BERSABETH TEJADA TREBEJO identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 72913255 y Registro Único de Contribuyente N° 10729132557, con domicilio en A.H. BELEN MZ. R LT. 4 - NUEVO CHIMBOTE, a quien en adelante se le denominará La TRABAJADORA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en sector público en caso de parentesco y normas complementaria.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Resolución de Secretaría General N° 026-2016-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 038-2016-MINEDU
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a LA TRABAJADORA únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

La TRABAJADORA y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como AUXILIAR ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE DE SIGA, en el Área de Gestión Pedagógica, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Administrativa de Servicios y en el Anexo N° 1-6 de la RSG N° 026-2016-MINEDU, que debe tener a la vista; para su cumplimiento, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 07 de noviembre de 2019 y concluye el 31 de diciembre de 2019, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de La TRABAJADORA, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato

Si LA TRABAJADORA continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de La TRABAJADORA, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana jornada de trabajo es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a La TRABAJADORA con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/1350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a la TRABAJADORA.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA TRABAJADORA prestará los servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local Santa, AV. Los Alcatraces S/N° - Nuevo Chimbote. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD

JESUS MANTILLA ROQUE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA ADMINISTRATIVA
EDUCACIÓN
TODOS



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA TRABAJADORA

Son obligaciones de LA TRABAJADORA:

- a. Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- b. Cumplir con la prestación de servicios pactados según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- c. Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- d. No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- e. Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- f. Adoptar las medidas de seguridad que garantice la integridad de la documentación que se proporciona.
- g. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h. Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE LA TRABAJADORA

Son derechos de LA TRABAJADORA los siguientes:

- a. Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b. Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c. Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- d. Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e. Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f. Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g. Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h. Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

[Handwritten signature]



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Santa



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de LA TRABAJADORA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad hospedaje, viáticos y tarifa Única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

LA TRABAJADORA podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA TRABAJADORA

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a La TRABAJADORA materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable LA TRABAJADORA del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, La TRABAJADORA deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre LA TRABAJADORA, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato encontrándose facultada a exigir a LA TRABAJADORA la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de LA TRABAJADORA se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y sus normas reglamentarias.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

La TRABAJADORA podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a La TRABAJADORA, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

20. Suspensión de contraprestación:

Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

- a. Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- b. Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto legislativo N° 1025. Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- c. Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada
- d. Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

MARI...
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA...

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

J...

J...

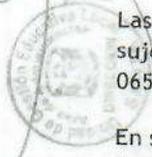


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Nuevo Chimbote, el 07 de noviembre de 2019.

[Handwritten signature]
 JESUS MANTILLA POQUE
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature]
 CARMEN VALDIVIA BUSTO LÓPEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature]
 LA ENTIDAD
 Dra. María Inés Del Carmen Valverde Cueva
 DIRECTORA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTA
 CHIMBOTE

[Handwritten signature]
 LA TRABAJADORA

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONCHUCOS

PROVINCIA DE PALLASCA – REGION ANCASH

CREADO POR LA LEY N° 2971 DEL 16-12-1918

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Mg. TEOFILO LORENZO MIRANDA BLAS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Conchucos, el que suscribe.

CERTIFICA:

Que, la Srta. TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH, Identificado con DNI N° 72913255, ha laborado en la SUB GERENCIA DE TESORERIA de la Municipalidad Distrital de Conchucos, como **SUB GERENTA DE TESORERIA**, durante el periodo comprendido desde el 22/03/2019 hasta el 02/09/2019, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad, honradez, confianza y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Conchucos, 03 de Setiembre del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CONCHUCOS

Mg. Teofilo Lorenzo Miranda Blas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS

PROVINCIA DE PALLASCA - REGION ANCASH

CREADO POR LEY N° 2971 DEL 16-12-1918

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0034-2019-MDC/GM-LAUA

Conchucos, 22 de Marzo de 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0046-2019-MDC/A-TLMB, de fecha 25 de Febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que (...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta a la Municipalidad Distrital de Conchucos como Gobierno Local, ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.

El artículo 4° de la Ley N° 28175 "Ley Marco de Empleo Público", prescribe que (...) El Personal de Empleo Público se clasifica en: 1) Funcionario Público, 2) EMPLEADO DE CONFIANZA, 3) Servidor Público (...) estableciéndose, que el empleado de confianza es el que se desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, el que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

El Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, ha señalado que los empleados de confianza ostentan un estatus especial dentro de la institución pública que los diferencian de los trabajadores "comunes", a) por ingresar al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia, b) por encontrarse supeditados a la "confianza", valga la redundancia, del empleador, cuyo retiro constituye una situación especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, c) por encontrarse exento de la jornada máxima de trabajo, lo cual los obliga a tener un compromiso mayor que los trabajadores ordinarios, y d) por no estar sujeto a periodo de prueba.

El numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Título II, Sub Capítulo II, prescribe que (...) Son atribuciones del alcalde, DESIGNAR y cesar al Gerente Municipal; y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...), norma legal que faculta a los Alcaldes a designar sin expresión de causa a sus empleados de confianza".

Mediante Resolución de Alcaldía N° 0046-2019-MDC/A-TLMB, de fecha 25 de Febrero de 2019, se desconcentra y delega facultades administrativas y resolutivas de

Plaza de Armas s/n - Conchucos

8 :





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS

PROVINCIA DE PALLASCA - REGION ANCASH

CREADO POR LEY N° 2971 DEL 16-12-1918

Alcaldía a la Gerencia Municipal, siendo una de ellas: "Designar y Cesar a los Empleados de Confianza de la Municipalidad Distrital de Conchucos".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y a las facultades delegadas por Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, como personal de confianza, a la señorita Yomira Ines Bersabeth Tejada Trebejo, identificada con D.N.I. N° 72913255, en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Conchucos, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal de igual o menor rango que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y al designado para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS
Luis Abraham Uchpa Arellano
Abog. Luis Abraham Uchpa Arellano
Gerente Municipal

[Handwritten signature]

C.c.
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Servidor Público
Archivo

Plaza de Armas s/n - Conchucos



ORDEN DE SERVICIO N° 0000120

N° Exp. SIAF : 0000000293

Día	Mes	Año
26	03	2019

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC : 10729132557 Teléfono : CCI : 00231013393062004513 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000127 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO PRESTADO AL EQUIPO DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2019 - TEJADA TREBEJO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,100.00
***** (UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0030	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2 - 09	2.3.2 7.11 99		1,100.00

TOTAL S/ 1,100.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	1,100.00

C.P.C. LAS ARNALDO ROEDA LOPEZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
Area de Administración UGEL SANTA

Facturar a nombre de: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
Dirección: AV. LOS ALCATRACES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH RUC: 20198130967

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOPEZ ROJAS, MOISES	 Lic. Rosy A Ruiz Alvarez ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I C.M. 1032736452	
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reclamatorios o autorizados

ORDEN DE SERVICIO N° 0000863

N° Exp. SIAF : 0000001739

Día	Mes	Año
17	12	2018

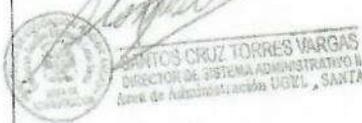
UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC : 10729132557 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000861 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO AL EQUIPO DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE -	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,500.00
* * * * * (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) * * * * *			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
				S/
0026	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2 7.11.99	1,500.00

TOTAL S/	1,500.00
Total	: 1,500.00
Ret. Imp. Rta	: 0.00
Valor Neto	: 1,500.00

[Firma]


Facturar a nombre de: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 Dirección: AV LOS ALCATRACES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH RUC: 20198130967

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
REYES MUNOZ, KENNY SANTIAGO		
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

ORDEN DE SERVICIO N° 0000776

N° Exp. SIAF : 000001570

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

Día	Mes	Año
23	11	2018

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC : 10729132557 Teléfono : CCI : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000764 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO AL EQUIPO DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE -	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1.500.00
***** (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0026	22.006.0008.9001.3999999 5000003	1 - 00	2.3.2 7.11 99		1.500.00

TOTAL S/	1.500.00
Total	1.500.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto	1.500.00



Santos Cruz Torres Vargas
SANTOS CRUZ TORRES VARGAS
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
 Área de Administración UGEL - SANTA

Facturar a nombre de: **REGION ANCASH-EDUCACION SANTA**
 Dirección: **AV. LOS ALCATRACES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**
 RUC: 20198130967

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
REYES MUNOZ, KENNY SANTIAGO	 <i>[Signature]</i> RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 <i>[Signature]</i> RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	 Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0000663

N° Exp. SIAF : 0000001382

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000730

Día	Mes	Año
25	10	2018

1 DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH Dirección : AAHH BELEN MZ R LOTE 4 ANCASH / SANTA / NUEVO CHIMBOTE RUC : 10729132557 Teléfono : CCI : Fax :	2 CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000659 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO AL EQUIPO DE ABASTECIMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE - T	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
210100010080	SERVICIO	SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,500.00
***** (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0026	22.006.0008.9001.3999999.5000003	1 - 00	2.3.2.7.11.99	1,500.00

TOTAL S/	1,500.00
Total	: 1,500.00
Ret. Imp. Rta	: 0.00
Valor Neto	: 1,500.00


 SANTOS CROZ TORRES VARGAS
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
 Área de Administración UQUEL - SANTA

Facturar a nombre de: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
 Dirección: AV. LOS ALCATRAZES NRO S/N S/N / CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

RUC: 20198130967

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
LOPEZ ROJAS, MOISES	 Lic. Rosa A Ruiz Alvarez ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y SERV. AUXILIARES	 Fecha: _____ Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 Esta Orden es nula sin las firmas y sellos complementarios o autorizados
 El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:

10729132557 - TEJADA TREBEJO YOMIRA INES BERSABETH

Tipo Contribuyente:

PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

Tipo de Documento:

DNI 72913255 - TEJADA TREBEJO, YOMIRA INES BERSABETH

Nombre Comercial:

-

Afecto al Nuevo RUS: SI

Fecha de Inscripción:

10/06/2015

Fecha de Inicio de Actividades:

01/06/2015

Estado del Contribuyente:

ACTIVO

Condición del Contribuyente:

HABIDO

Domicilio Fiscal:

-

Sistema Emisión de Comprobante:

MANUAL

Actividad Comercio Exterior:

SIN ACTIVIDAD

Sistema Contabilidad:

MANUAL

Actividad(es) Económica(s):

Principal - 4721 - VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

NINGUNO

Sistema de Emisión Electrónica:



RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 10/06/2015

Emisor electrónico desde:

10/06/2015

Comprobantes Electrónicos:

RECIBO POR HONORARIO (desde 10/06/2015)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 23/06/2022 11:40

© 1997 - 2022 SUNAT Derechos Reservados

